

Versión: 001		
Código de Ética		

Presentación del Código de Ética

Eléctrica Puntilla S.A, dirige su negocio bajo altos estándares de integridad, honestidad y realiza negociaciones justas. La Sociedad requiere que todos sus directores, gerentes, empleados, consultores y representantes sigan estos estándares de integridad, y a la vez que eviten conflictos de interés, y obedezcan las leyes y reglamentos del Estado de Chile o a cualquier lugar a donde los empleados de esta viajen por razones de negocios.

Este código aplica para todos los empleados de Eléctrica Puntilla y establece deberes, responsabilidades y procedimientos a seguir en caso de reportar asuntos o sospechas de violaciones al mismo.

La integridad y la ética han sido siempre un componente significativo de la manera en que Eléctrica Puntilla realiza sus negocios. Actuar con un alto sentido de integridad es crucial para mantener la confianza y la credibilidad de los Accionistas, Directores, Ejecutivos, Empleados, Clientes, Proveedores, Organizaciones Gubernamentales, Entidades Supervisoras, Comunidades, Grupos de Interés y demás personas, instituciones y organizaciones de todo tipo que se relacionan con ella.

Todos los Empleados, Ejecutivos y Directores de Eléctrica Puntilla S.A. deben:

- Propiciar y mantener un entorno de transparencia en las actividades que les competen de acuerdo con su rol y nivel de responsabilidad.
- Mantener relaciones laborales y de administración sobre una base ética y de integridad.
- Fomentar y exigir que todos los Directores, Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla cumplan su deber en forma honrada.
- Promover y respetar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos pertinentes.
- Trabajar con dedicación, perfección, rectitud, probidad y ser consecuentes con los valores y políticas de Eléctrica Puntilla.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 1 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

Nuestra empresa no tolerará actos que se aparten de las normas de legitimidad ética y cuyo incumplimiento, además, puede causar un daño a sus accionistas, clientes, empleados y demás personas pertinentes o a la comunidad en general.

Este Código entrega políticas, directrices y principios que deben guiar nuestras acciones. Los Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla, junto con nuestros Directores, estamos obligados a actuar de acuerdo con lo expuesto en este.

Política de Estándares de Conductas

Los estándares de Conducta de Eléctrica Puntilla exigen cumplir con determinados principios en las relaciones de la misma con sus Accionistas, Directores, Ejecutivos, Empleados, Clientes, Proveedores, Organizaciones Gubernamentales, Entidades Supervisoras, Comunidades, Grupos de Interés y demás personas, instituciones y organizaciones de todo tipo que se relacionan con ella. Lo cual se detalla cómo:

1. Accionistas: Eléctrica Puntilla busca entregar un buen retorno financiero y actuar de acuerdo con los intereses de sus accionistas en conformidad con las directrices entregadas por las Juntas de Accionistas y el Directorio.

2. Clientes: Eléctrica Puntilla busca satisfacer las necesidades de sus clientes, mediante el fiel cumplimiento de sus contratos de suministro eléctrico y las obligaciones emanadas de la Ley. Eléctrica Puntilla está comprometida en desarrollar una relación honesta y de largo plazo con sus clientes.

3. Proveedores: Eléctrica Puntilla requiere construir una relación transparente y de largo plazo con sus proveedores y contratistas. Las decisiones de compra o asignación de contratos de Eléctrica Puntilla están basadas en los factores de precio, calidad,

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 2 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

plazo de entrega, servicio y demás términos imperantes en el mercado en el momento pertinente.

4. Empleados: Eléctrica Puntilla está comprometida a tener un trato justo y digno con sus Empleados y a ofrecerles un lugar de trabajo que cumpla con las normas vigentes de orden, higiene y seguridad.

Las decisiones de contratación de Empleados se toman sobre la base de habilidades, preparación y experiencia. Las decisiones de evaluación y promoción de Empleados se toman sobre la base de desempeño y cumplimiento de objetivos. Eléctrica Puntilla está en contra de toda discriminación por sexo, raza, religión, afiliación política o estado civil.

Eléctrica Puntilla se obliga a lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes, manteniendo en reserva toda la información y datos privados del Empleado a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral.

Eléctrica Puntilla debe mantener y propender a aumentar sus ventajas comparativas y, para ello, reclutará a las personas más calificadas y maximizará sus oportunidades a través del entrenamiento y perspectivas de desarrollo de las mismas.

5. Comunidad: Eléctrica Puntilla, como persona jurídica, se compromete a ser un buen ciudadano en todos los lugares en donde desarrolla sus operaciones. Para ello, mantendrá altos estándares éticos y velará por el respeto de las leyes, normas y reglamentos que correspondan en Chile y en el extranjero.

Eléctrica Puntilla se compromete, asimismo, a respetar el medio ambiente asociado a sus operaciones mediante una adecuada Gestión Ambiental que le permita cumplir con la normativa ambiental vigente.

Política de Prevención, Solución y tratamiento de Conflictos de Interés

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 3 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

Los Directores, Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla deben evitar cualquier conflicto real o aparente entre sus intereses personales y los intereses de la Sociedad. Generalmente, se generará un conflicto de interés cuando un Director, Ejecutivo o Empleado de Eléctrica Puntilla o algún integrante de su familia reciban beneficios personales impropios o ejecute acciones que puedan interferir con los objetivos y desempeño de las actividades de la Sociedad.

Los Directores, Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla se deberán abstener de efectuar actividades de interés personal a través del uso de bienes de Eléctrica Puntilla o de su posición dentro de la organización. Asimismo, se deberán abstener de competir con la Sociedad o de perjudicar sus operaciones.

Los Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla no pueden trabajar o asesorar, directa o indirectamente, a competidores, contratistas, empresas representadas, proveedores o clientes de Eléctrica Puntilla y tampoco competir, directa o indirectamente, con Eléctrica Puntilla.

Cualquier inversión de los Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla en sociedades de competidores, contratistas, proveedores o clientes de Eléctrica Puntilla deberá ser informada al Comité de Ética para su evaluación y consiguiente solución del potencial conflicto de interés que pueda existir o subsistir.

Los Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla deberán informar a su Jefe directo y a Auditoría Interna acerca de las actividades laborales, de dirección o de asesoría que cualquiera de sus padres, hijos, cónyuge, pareja, hermanos, suegros y cuñados desarrollen para competidores, contratistas, proveedores o clientes de Eléctrica Puntilla.

Tales actividades pueden no representar un verdadero conflicto de intereses. No obstante, cada situación debe ser informada y analizada en forma particular para comprobar que el conflicto no existe y que posiblemente no existirá en el futuro. De

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 4 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

hecho, en algunos casos puede ser necesario reasignar ciertas funciones para prevenir cualquier conflicto.

Todo potencial conflicto de intereses debe ser comunicado al respectivo Jefe directo para su revisión y éste, a su vez, debe describir el caso y remitir el mismo y su opinión al Comité de Directores de Eléctrica Puntilla para su consiguiente análisis y resolución. A continuación se presentan algunos ejemplos de este tipo de situaciones, aunque es imposible señalar todas las situaciones existentes posibles.

Los empleados no podrán realizar negociaciones externas a la Sociedad cuyas actividades comprendan:

- Tener relaciones comerciales con competidores, clientes o proveedores de la Sociedad de ninguna forma (incluyendo actuar como agente, representante o consultor).
- Interferir con la adecuada realización de las asignaciones de trabajo de un empleado.
- Realizar negociaciones externas de interés personal durante los horarios de trabajo, o utilizando recursos de la empresa o propiedad de ésta.
- Los empleados no podrán tener intereses personales o familiares de tipo financiero en competidores, proveedores o clientes comerciales.
- Por lo general, los empleados de la Sociedad no deben tener relaciones comerciales con otro empleado que ya no trabaje con la Sociedad, o mientras que este empleado cumpla un año de haber dejado la empresa.

Esta prohibición aplica para cuando el empleado a su vez trabaja con un proveedor siendo ahora empleado de este. O si tiene participación accionaria de un proveedor. Esta prohibición previene la desventaja competitiva injusta de ex-empleados hacia la empresa y aplica solamente a la ganancia o participación personal del ex-empleado.

- Se les prohíbe a los empleados de Eléctrica Puntilla, autorizar o dar trabajo o dar trato privilegiado a familiares o a una empresa cuyo dueño sea un empleado de la Sociedad.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 5 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

Conductas Generales en Potenciales Conflictos de Interés por Cortesías y Regalos

Aceptación u ofrecimiento de regalos

Como norma general, si usted es trabajador de Eléctrica Puntilla S.A. , no puede ofrecer ni aceptar regalos (o cortesías de negocios). Esto, con la sola excepción de artículos promocionales de valor despreciable, como por ejemplo lápices, agendas o similares, en la medida que se mantengan dentro de los parámetros habituales para la industria, sean apropiados y nunca den siquiera la apariencia de querer influir o comprometer a quien los recibe, ya sea éste un funcionario de Eléctrica Puntilla o alguno de nuestros clientes, proveedores, asesores o autoridades.

Los que siempre serán inapropiados

No hay situación que justifique que usted acepte u ofrezca regalos en dinero efectivo, artículos que tengan valor nominal excesivo o fuera de lo habitual. Nunca ofrezca ni acepte regalos que puedan dar la impresión o que tengan por objetivo facilitar o acelerar trámites administrativos o la obtención de certificados y documentos. Asimismo, nunca ofrezca ni acepte regalos a funcionarios de gobierno o autoridades, clientes, proveedores, asesores ni representantes comerciales de Eléctrica Puntilla.

En la práctica

- Dado que es imposible describir completamente cuáles son todos los regalos o cortesías aceptables, o en qué circunstancias son o no apropiados, siempre debe conversar con su superior directo antes de aceptarlos o entregarlos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 6 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

- Nunca tome decisiones de compra o realice otro tipo de transacción comercial en representación de Eléctrica Puntilla, con empresas en las que trabajen familiares directos o amigos íntimos, sin el conocimiento y aprobación por escrito del gerente de su área y el directivo correspondiente.

Política Relacionada con el Manejo y Uso de Información

1. Generación de información

La mayoría de los Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla deben generalmente preparar algún tipo de informe (gastos, producción, ventas, inventarios, control de calidad, medio ambiente y otros).

Dichos Ejecutivos y Empleados, aun cuando no estén familiarizados con principios contables vigentes (IFRS), de administración u otros, están no obstante, siempre obligados a adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los informes internos -de uso de Eléctrica Puntilla- y externos -de uso de autoridades y de terceras personas- que emitan con motivo de sus funciones estén amparados en información verídica y completa y sean efectivamente confiables. La contravención total o parcial de lo anterior impide que Eléctrica Puntilla pueda tomar buenas decisiones, socava la confianza, afecta la oportunidad y perjudica a Eléctrica Puntilla y a sus accionistas, Directores, Ejecutivos y Empleados y puede ser ilegal.

2. Mantención de información

Existen requerimientos específicos -de acuerdo a cada tipo de operación o negocio- acerca de la información que se debe guardar y por el tiempo en que ello debe ocurrir. Es importante conocer las regulaciones al respecto, por ejemplo, toda información que

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 7 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

sirve de base para el cálculo de los impuestos se debe mantener al menos por 6 años. El desconocimiento de ellas puede conllevar repercusiones legales o tributarias que adversamente afecten a Eléctrica Puntilla, por lo que si existen dudas al respecto se deberá consultar antes de decidir del destino de la información o documentación de respaldo de las operaciones de Eléctrica Puntilla.

3. Propiedad de la información

Toda información o conocimiento que se genere dentro del desarrollo de las funciones es de propiedad de Eléctrica Puntilla. Los mensajes (buzón de voz), correos electrónicos y cualquier información de negocios que permanece en los teléfonos celulares, computadores u otros medios electrónicos de dominio de Eléctrica Puntilla son de propiedad exclusiva de la Sociedad -independientemente de quien esté ocupando dicho medio- y, por lo tanto, no puede ser considerada privada. A menos que la ley lo prohíba, Eléctrica Puntilla se reserva el derecho de acceder, ocupar y divulgar dicha información cuando lo considere necesario.

4. Confidencialidad de la información

La información total o parcialmente generada en Eléctrica Puntilla o adquirida por ésta, es un activo de extraordinario valor. Proteger dicha información es vital para que ella pueda mantener su crecimiento y habilidad para competir. En particular, información sensible y valiosa y que debe ser mantenida en forma confidencial es aquella que dice relación con:

- Información de mercado y negocios,
- Investigaciones,
- Contratos,

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 8 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

- Estrategia y objetivos,
- Precios y costos,
- Procesos y fórmulas,
- Remuneraciones y beneficios,
- Programas de computación,
- Lista de Antecedentes de empleados, clientes y proveedores,
- Derechos de aguas, permisos o patentes y ambientales, procesos judiciales, contratos y contingencias.

Los Directores, Ejecutivos y Empleados de Eléctrica Puntilla que tienen acceso a dicha información confidencial están obligados a guardar la misma con la máxima reserva y a no permitir un acceso no autorizado al todo o parte de ella. De hecho, durante el ejercicio de sus funciones o empleo y aún después del término de tales funciones o empleo para Eléctrica Puntilla, por la razón que sea, los Directores, Ejecutivos y Empleados deben tener presente que:

- No pueden divulgar dicha información fuera de Eléctrica Puntilla. Más, todavía, deben prestar especial cuidado cuando conversan, aun no pudiendo hacerlo, sobre negocios de Eléctrica Puntilla en lugares públicos -restaurantes, aviones, calles, etc.
- No pueden usar dicha información para beneficio personal o para personas directa o indirectamente relacionadas con ellos.
- No pueden transmitir dicha información a otros Ejecutivos o Empleados de Eléctrica Puntilla a menos de que ello sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones. Se requiere aprobación de la Gerencia General de Eléctrica Puntilla para poder entregar dicha información a terceros.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 9 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

5. Uso de información privilegiada

Cualquier Director, Ejecutivo o Empleado de Eléctrica Puntilla que en razón de su cargo, posición, actividad o relación, tenga acceso a información privilegiada de Eléctrica Puntilla, deberá, aunque haya cesado en el ejercicio de la función o trabajo respectivo, guardar estricta reserva acerca de la misma y no podrá utilizarla en beneficio propio o ajeno o adquirir para sí o para terceros, directa o indirectamente, los valores u otros bienes sobre los cuales posea tal información privilegiada.

Asimismo, se le prohíbe valerse de la información privilegiada para obtener beneficios o evitar pérdidas mediante cualquier tipo de operación con los valores o bienes a que se refiere la misma o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores o bienes.

Igualmente, se abstendrá de comunicar dicha información a terceros o de recomendar la adquisición o enajenación de los valores o bienes citados velando para que ello tampoco ocurra a través de subordinados o terceros de su confianza.

Se entiende por información privilegiada cualquier información indicada o definida como tal en las leyes, normas y reglamentos que corresponda y cualquier información referida a Eléctrica Puntilla, a sus negocios o a uno o varios valores emitidos por la Sociedad que no haya sido todavía divulgada al mercado o cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de dichos valores.

También se entiende por información privilegiada la que se tiene de operaciones de adquisición o enajenación de valores que serán realizadas por inversionistas institucionales en el mercado de valores.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 10 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	-----------------------------------

Versión: 001		
Código de Ética		

6. Cumplimiento de controles internos

Eléctrica Puntilla debe cumplir con las leyes, normas y reglamentos que correspondan - y, también, con sus propias normas internas- y, para ello, establece políticas y procedimientos de control interno que comprenden diferentes ámbitos dentro de su organización -contabilidad, existencias, bienes, dineros, calidad, seguridad, salud, actividades operacionales y otras.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha:	Página: Página 11 de 11
-----------------	----------------	----------------	---------------	-----------------------------------